República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/CTC

APRUEBA BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN "PARA TERCER LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06836/2024

SANTIAGO, **viernes, 29 de noviembre de 2024**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4 del 1 de octubre de 2010; el Decreto Supremo N° 23 del 11 de marzo de 2022; y la Resolución Exenta N°893 del 31 de agosto de 2023, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Generales de postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro - Sur de Chile; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el expediente electrónico Cero Papel N°24.054/2024, de 2024, Memorándum N°10.363/2024, de 2024, de la División de Calidad del Aire; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Valle Central de la Región del Maule, donde se incluyen a la **comuna de Parral**, según el D.S. N° **7**, **de 02 de febrero de 2021**, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por **material particulado**

respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable MP2.5, como concentración diaria.

2. Que, con fecha 14 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°07, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas del Valle Central de la Región del Maule, Que, se ha constatado que la eficiencia del parque de artefactos a leña es cercana al 50% y sus emisiones alcanzan en promedio 40 g/h de material particulado, en comparación con un calefactor a pellets, gas tiro forzado o kerosene tiro forzado, que tienen una eficiencia superior al 75%, con una emisión bajo los 2,5 g/h, en condiciones de laboratorio y en el caso de artefactos eléctricos con cero emisiones.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0016, del 09 de enero del 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales de Postulación para el programa de recambio de calefactores para las comunas del centro – sur de Chile.

4. Que, a través de Resolución Exenta N°295, del 22 de marzo del 2024 de la Subsecretaria del Medio Ambiente, se APRUEBAN BASES ESPECIALES DE POSTULACION **PARA EL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL, DE LA REGIÓN DEL MAULE - LÍNEA PELLET Y AIRE ACONDICIONADO.**

5. Que, a través de Resolución Exenta N°03790, del 21 de agosto del 2024 de la Subsecretaria del Medio Ambiente, se **APRUEBAN BASES ESPECIALES DE POSTULACION "PARA SEGUNDO LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO.**

6. Que, en atención a lo expuesto en los numerales anteriores, es indispensable ejecutar el programa de recambio de calefactores más eficientes y menos contaminantes, para dar a conocer y promover el uso de otros sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

RESUELVO:

1. APRUEBA BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA TERCER LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, las cuales complementan los lineamientos ya establecidos en la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Generales

de postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro - Sur de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

2.

BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA EL TERCER LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO

NOTA PREVIA: El postulante deberá considerar los lineamientos establecidos en las presentes Bases Especiales, además de las instrucciones contenidas en las "Bases Generales de Postulación del Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro – Sur de Chile", aprobado por la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, instrumento se encuentra disponible en el sitio http://calefactores.mma.gob.cl.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La contaminación atmosférica es el principal desafío para la autoridad ambiental en Chile. En el Primer Reporte del Medio Ambiente publicado el año 2013 se informa, que según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2004), la contaminación atmosférica es responsable de al menos 4 mil muertes prematuras a nivel nacional. **la comuna de Parral no está** ajena a estos problemas, ya que se encuentra **saturado por material particulado MP10. Asimismo, se han constatado en las estaciones de monitoreo regional, niveles de saturación para material particulado MP2,5** (Fuente: Sistema de Información Nacional de Calidad de Aire, SINCA, http://sinca.mma.gob.cl).

La comuna de parral presenta altos índices de material particulado producto de la combustión residencial de leña, superando ampliamente los niveles que establece la norma de calidad del aire para MP10 y 2.5. Según el D.S. N°07, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declara zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por materia particulado fino respirable MP2,5, como concentración diaria.

Por lo anterior, la Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", inicia el **TERCER LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO** a través del presente acto administrativo que **APRUEBA BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA TERCER LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES COMUNA PARRAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO**, enfocado a viviendas construidas en el radio urbano de la comuna de **Parral** de la Región del Maule, debido a la existencia de una mayor densidad

poblacional, lo que se traduce en una mayor concentración de contaminantes en este sector.

2. ETAPAS DEL PROCESO

1. Convocatoria pública para postular al Programa.
2. Postulación al Programa.
3. Asignación de puntaje, según los criterios de evaluación señalados en las presentes bases.
4. Preselección de postulantes con puntajes más altos, por cada modelo de calefactor.
5. Publicación de listado de postulantes preseleccionados.
6. Validación de antecedentes a través del sistema remoto o en la vivienda de quien resulte preseleccionado.
7. Publicación de listado de personas postulantes seleccionadas.
8. Gestión de copago, según corresponda.
9. Recambio de artefactos, que se coordinará entre la empresa instaladora y cada persona seleccionada, una vez finalizada la gestión de copago, si corresponde.
10. Firma de certificado de conformidad y aceptación.
11. Publicación de la resolución de personas beneficiadas.
12. Seguimiento post instalación de los equipos.

3. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fechas	Responsable
Periodo de postulación	Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web https://calefactores.mma.gob.cl/ Duración: 10 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas preseleccionadas	Dentro de los 05 días hábiles siguientes del término del período de postulación.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	Inicio: El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. Duración: Hasta 35 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 05 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas

Gestión de copago (si corresponde)	Inicio: Al tercer día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas. Duración: Hasta 05 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor
Instalación del equipo	Se iniciará a más tardar 2 semanas después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas y copagadas si corresponde, por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Se tomará contacto de manera individual para coordinar fecha de instalación.	Instalador del calefactor
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez finalizado el recambio en la vivienda	Instalador del calefactor
Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Recambio	Departamento de Planes y Normas
Encuesta de verificación.	A más tardar un mes después de realizado el recambio.	SEREMI del Medio Ambiente
Encuesta de seguimiento.	De forma muestral después de una temporada de invierno de uso se contactará para realizar encuesta de seguimiento.	SEREMI del Medio Ambiente

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

4. ELECCIÓN DEL CALEFACTOR

Al momento de postular, se deberá señalar el sistema de calefacción al cual quiere optar. Los sistemas de calefacción ofrecidos para este llamado de postulación son los siguientes:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor de la línea Aire Acondicionado Split Inverter	
Características	**Copago**
Potencia: 18.000 BUT/hr **Eficiencia:** COP 3.6 El calefactor cuenta con:	Aporte de persona beneficiada: $110.000

✓ Sistema de evacuación de gases al exterior. ✓ Termostato ✓ Modo de encendido y apagado automático	Los medios de pago pueden ser los siguientes: - Efectivo - Transferencia bancaria - Tarjeta de débito - Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Sub-Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar (20 puntos)	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menor o igual de 8 años y mayores de 60 años[1]	3 o más	5 pts.	**5 pts**
			1 a 2	3 pts.	
			Ninguno	0 pts.	
	Número de personas que conforman el grupo familiar	Número de integrantes[2]	4 o más	5 pts.	**5 pts**
			2 a 3	3 pts.	
			1	0 pts.	
	Grupos de riesgo	Grupos familiares con integrantes en situación de discapacidad y/o con enfermedades crónicas cardiorespiratorias[3]	Tiene	10 pts.	**10 pts**
			No tiene	0 pts.	
Artefactos a leña (40 puntos)	Tipo de artefacto	Artefacto instalado	Hechizo, salamandra	**40 pts.**	**40 pts.**
			Cocina a leña	**30 pts.**	
			Calefactor Cámara simple	**20 pts.**	
			Calefactores con templador (doble Cámara)	**10 pts.**	
Vivienda (40 puntos)		Viviendas que tengan aislación térmica	**Si ha sido beneficiario del PPPF**	**40 pts.**	**40 pts.**

[1] **Al momento de la etapa de validación de antecedentes**, se solicitará la información que acredite el número de integrantes del grupo familiar y aquellos que tengan menor o igual de 8 años y mayor o igual de 60 años. (anexo N°1, señalado en bases generales de postulación para el PRC), lo anterior con el respectivo carnet de identidad o certificado de nacimiento.

[2] **Al momento de la etapa de validación de antecedentes**, se solicitará al postulante proporcionar un documento u otro antecedente formal, que acredite, Aislación térmica de la vivienda si es requerido, la enfermedad crónica cardiorrespiratoria (detalladas en anexo N°3, señalado en bases generales de postulación para el PRC) y/o discapacidad, en este último caso se deberá presentar la credencial de discapacidad o certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

	Aislación térmica[3]		**No ha sido beneficiario de PPPF**	**0 pts.**	
					100 pts.

6. NUEVAS LISTAS DE PERSONAS PRESELECCIONADAS Y SELECCIONADAS

6.1 NUEVA LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS

En el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existan personas preseleccionadas no seleccionadas con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de personas seleccionadas con dichas postulaciones.

Estas nuevas personas seleccionadas deberán gestionar su copago, si corresponde, según los tiempos establecidos en el calendario de selección que más adelante se indica.

6.2 NUEVA LISTA DE PERSONAS PRESELECCIONADAS

En el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existan postulaciones que no hayan sido preseleccionadas, la SEREMI podrá generar uno o más listados de personas preseleccionadas con dichas postulaciones, para proceder a validar sus datos, según el Anexo N° 1, señalado en bases generales de postulación para el PRC. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de personas preseleccionadas, sin perjuicio de los ajustes de calendario que se indican en el siguiente punto.

6.3 NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN

Etapa	Fechas	Responsable
Notificación y validación de antecedentes de las viviendas	Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de preseleccionados. Duración: Hasta 20 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 05 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior o desde la publicación del acta de postulaciones desistidas y renunciadas.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas

[3] Al momento de la etapa de validación de antecedentes, se verificará mediante la plataforma de cartola de subsidios administrada por MINVU y fotografías que den cuenta de la ejecución del subsidio.

Gestión de copago	Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de personas seleccionados. Duración: Hasta 05 días hábiles.	Instalador del calefactor
Instalación del equipo	Se iniciará a más tardar 2 semanas después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas y copagadas si corresponde, por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Se tomará contacto de manera individual para coordinar fecha de instalación.	Instalador del calefactor
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez realizado el recambio	Instalador del calefactor
Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Recambio	Departamento de Planes y Normas
Encuesta de verificación.	A más tardar un mes después de realizado el recambio.	SEREMI del Medio Ambiente
Encuesta de seguimiento.	Al menos después de una temporada de invierno de uso se contactará para realizar encuesta de seguimiento.	SEREMI del Medio Ambiente

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

ANEXO N°1

MAPA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE PARRAL, REGIÓN DEL MAULE

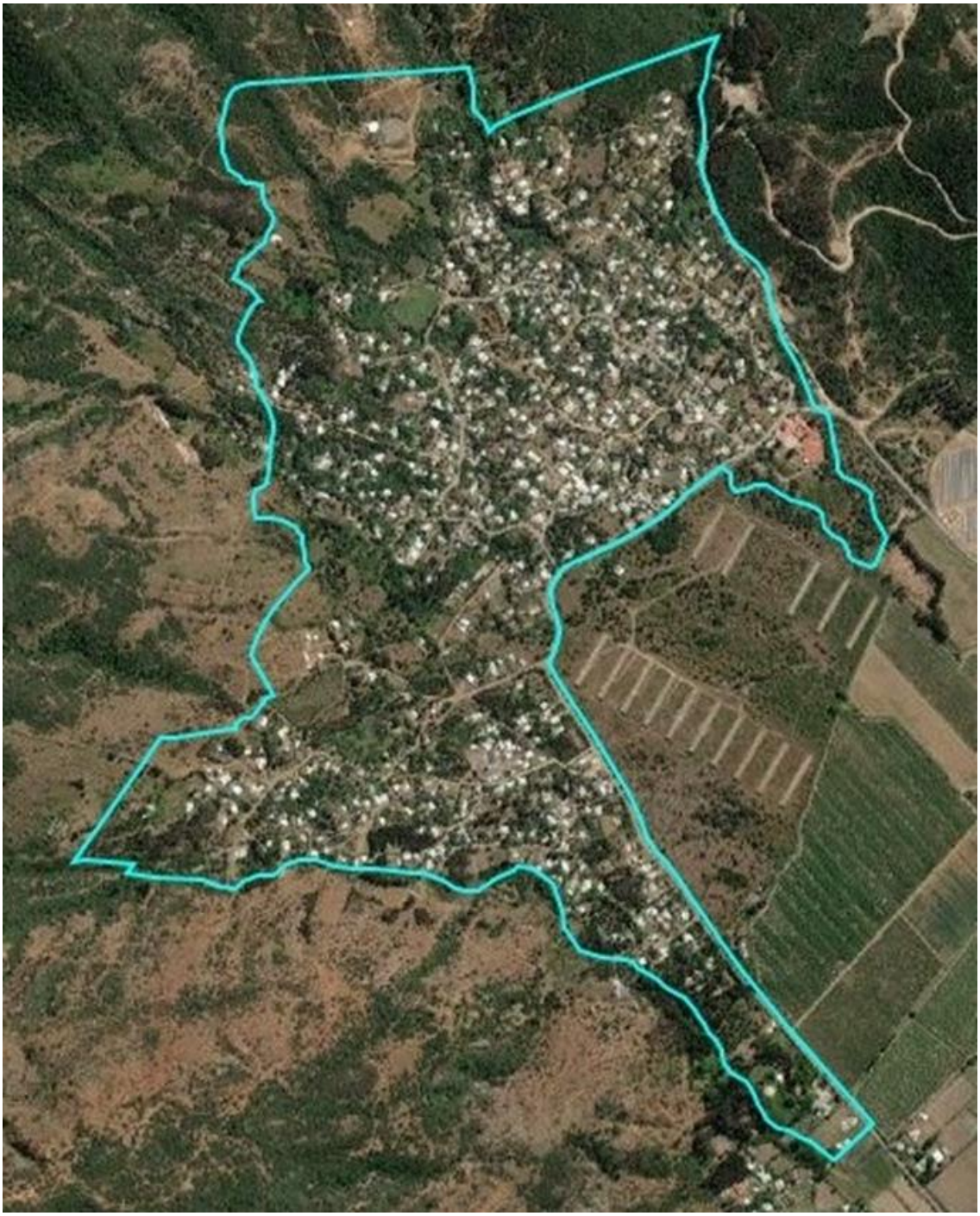

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web https://calefactores.mma.gob.cl/, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, ubicada en calle 1 Oriente N°1590, Talca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/ACS/dmv/CTC/ERR/CAM

C.C.:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Partes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21034073&hash=e8399